



**PROPUESTA E INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON EL
NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERA DOMINICAL DE DOÑA JULIA BAYÓN
PEDRAZA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Madrid, a 4 de abril de 2024



1. Introducción

El Consejo de Administración de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo del nombramiento de Doña Julia Bayón Pedraza como consejero de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la consideración de consejeros independientes (como es el caso) corresponde al Consejo de Administración. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto y precedida de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

2. Contexto del informe

El cargo de D. Ignacio Gil-Casares Satrústegui, consejero nombrado en su día a solicitud de Banco Santander, S.A. (accionista significativo de la Sociedad), caducará en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad. A resultas de lo anterior, Banco Santander, S.A. ha informado a la Sociedad de su interés en el nombramiento de doña Julia Bayón Pedraza, en sustitución de D. Ignacio Gil-Casares Satrústegui..

3. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) proponer y justificar la propuesta de nombramiento de Doña Julia Bayón Pedraza como consejera dominical de la Sociedad; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejera dominical,

todo ello en los términos de los apartados 4 y 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha informado favorablemente respecto de dicho nombramiento. Dicho informe se adjunta como **Anexo** para su mejor identificación.



4. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

En síntesis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha considerado:

- (i) que Banco Santander, S.A.:
 - (a) mantiene su participación significativa en el capital de la Sociedad, como el primer mayor accionista de la misma;
 - (b) ante la comunicación de uno de los consejeros nombrados a su propuesta a continuar en el cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, ha solicitado que se nombre, en su representación, a Doña Julia Bayón Pedraza.
- (ii) que:
 - (a) la misma tiene una amplia experiencia en el sector jurídico, clave para la Sociedad, y cuenta con la (i) competencia, (ii) experiencia; (iii) formación, así como (iv) méritos, honorabilidad, idoneidad y solvencia para ser nombrada consejera dominical de la Sociedad;
 - (b) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales y principalmente en el jurídico;
 - (c) su experiencia previa puede aportar enormes beneficios en las labores de decisión dentro de los nuevos sectores en los que se está adentrando la Sociedad;
 - (d) su incorporación se adecúa a las necesidades del Consejo de Administración y permitiría reforzar que la Sociedad cumpla con la regla del 40% de presencia de mujeres en el consejo;
 - (e) su formación permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y edades;
 - (f) reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad y reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función; y
 - (g) ha participado en los órganos de administración de sociedades cotizadas lo cual permitirá un conocimiento necesario para el desarrollo de sus funciones.



5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato

La competencia, experiencia y méritos de la Sra. Bayón se desprenden de su *currículum vitae*, del cual resulta, en síntesis lo siguiente:

- (i) Es licenciada en derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (Especialidad de Dirección Financiera) por la UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS (ICADE – MADRID).
- (ii) Ha tenido una extensa trayectoria profesional, la cual puede resumirse en los siguientes hitos principales:
 - (a) Actualmente ostenta la posición de *Group Executive Vice-President* en BANCO SANTANDER (Madrid)
 - (b) Desde mayo de 2021 ha desarrollado la función de directora de la Asesoría Jurídica del Negocio y Vicesecretaria del Consejo de Administración.
 - (c) Ha formado parte de los Consejos de Administración de Banco Santander Perú y Landcompany 2020 S.L.U.
 - (d) Durante los ejercicios:
 - a. 2016 a 2021 fue directora de la Asesoría Jurídica de Global Corporate Banking (Banca Mayorista), reestructuraciones y participaciones corporativas
 - b. 2013 a 2016 fue directora de la Asesoría Jurídica de Global Transaction Banking, Crédito y Reestructuraciones, tras la fusión de Banesto y Banco Santander
 - c. 2008 a 2013 (hasta la fusión con Banco Santander) fue la directora de la Asesoría Jurídica del Negocio (incluyendo Banca Mayorista y Banca Comercial). Subdirectora General de BANESTO desde febrero de 2011
 - d. 2001 a 2008 fue la directora de la Asesoría Jurídica de Banca Mayorista de Banesto
 - e. 1994 y 2000 fue miembro de la Asesoría Jurídica Internacional y de la Asesoría Jurídica de Banca Mayorista de Banesto

Con base en lo anterior, en el entendimiento de este Consejo de Administración, la Sra. Bayón cuenta con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos propios y necesarios para formar parte del consejo de administración de la Sociedad.



6. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control en la Sociedad, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (b) experiencia y conocimientos en aspectos de gobierno corporativo y gestión de sociedades cotizadas; y
- (c) experiencia y conocimientos en liderazgo y estrategia empresarial.

La Sra. Bayón cuenta con una gran experiencia en el mundo de la banca, ocupando diversos puestos de responsabilidad que acreditan su competencia, experiencia y méritos para ostentar el cargo de consejero en la Sociedad, y garantizan la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, unido a su formación y experiencia, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento de la Sra. Bayón como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento permitirá contar con un perfil en el Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

7. Conclusiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que Doña Julia Bayón Pedraza sea nombrada como consejera de la Sociedad, con la categoría de dominical.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su reelección como consejera, con la categoría de dominical, a la Junta General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el ejercicio 2024.

8. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito

En el Consejo de Administración Doña Julia Bayón Pedraza representará a Banco Santander, S.A., accionista con una participación significativa en la Sociedad. Por tanto, conforme a lo dispuesto por la normativa de aplicación, el candidato tendría la categoría de consejera dominical de la Sociedad.

En Madrid a 4 de abril de 2024.



Anexo



**INFORME QUE FORMULA LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE MERLIN PROPERTIES, SOCIMI, S.A. EN RELACIÓN CON
LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERA DOMINICAL DE
DOÑA JULIA BAYÓN PEDRAZA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

Madrid, a 22 de marzo de 2024



1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe con relación a la propuesta de nombramiento de doña Julia Bayón Pedraza como consejera dominical de la Sociedad (la “**Propuesta**”) en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”).

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente (como es el caso) deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”).

El presente Informe (el “**Informe**”) da cumplimiento a lo requerido por dicho precepto legal.

2. Objeto del Informe

El Informe se formula con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 529 *decies* de la LSC.

3. Contexto en el que se emite el Informe

El cargo de D. Ignacio Gil-Casares Satrústegui, consejero nombrado en su día a solicitud de Banco Santander, S.A. (accionista significativo de la Sociedad), caducará en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

A resultas de lo anterior, Banco Santander, S.A. ha informado a la Sociedad de su interés en el nombramiento de doña Julia Bayón Pedraza, en sustitución de D. Ignacio Gil-Casares Satrústegui.

4. Análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

4.1. Necesidades del Consejo de Administración

En el marco de lo dispuesto en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno y de la actual política de selección de consejeros, la Comisión ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades y competencias requeridas por el Consejo de Administración, así como las opciones que podrían favorecer la diversidad de género y evitar sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

Fruto de lo anterior, en sus análisis la Comisión ha considerado particularmente:

- (i) cumplir con la regla del 40% de presencia de mujeres en el consejo;



- (ii) la incorporación de nuevos consejeros con experiencia previa en temas de real estate, que refuercen los conocimientos en este ámbito dentro del consejo de administración.

4.2. Otros aspectos analizados

De manear adicional a los aspectos anteriores, la Comisión ha considerado o valorado:

- (i) que Banco Santander mantiene su participación significativa en el capital de la Sociedad, como el primer accionista de esta;
- (ii) que Banco Santander ha solicitado que se nombre a doña Julia Bayón Pedraza, en sustitución de D. Ignacio Gil-Casares Satrústegui.
- (iii) las competencias del consejero que se propone, que son las necesarias y cubren las necesidades requeridas por la Sociedad;
- (iv) que con su reelección se enriquecerá la toma de decisiones y la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

4.3. Con relación a la candidata

La Comisión considera que cualquier consejero de Merlin debe de constar con los siguientes atributos mínimos:

- (i) que el candidato sea una persona honorable e idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.
- (ii) preferiblemente, que haya desarrollado su actividad profesional en entidades cotizadas;
- (iii) la inexistencia de impedimentos para ser candidato a consejero;
- (iv) que permita que el Consejo de Administración siga contando con una amplia representación de profesionales, altamente cualificados, que, con sus contribuciones, enriquezcan los debates y la toma de decisiones.

Con relación a lo anterior, la candidata propuesta cumple ampliamente con los requerimientos exigidos. En este sentido, basta una análisis de su curriculum vitae, para concluir la adecuación de su perfil a las exigencias requeridas. Así, doña Julia Bayón Pedraza:



- (i) Es licenciada en derecho y Ciencias Económicas y Empresariales (Especialidad de Dirección Financiera) por la UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS (ICADE – MADRID)
- (ii) Ha tenido una extensa trayectoria profesional, la cual puede resumirse en los siguientes hitos principales:
 - (a) Actualmente ostenta la posición de *Group Executive Vice-President* en BANCO SANTANDER (Madrid)
 - (b) Desde mayo de 2021 ha desarrollado la función de directora de la Asesoría Jurídica del Negocio y Vicesecretaria del Consejo de Administración.
 - (c) Ha formado parte de los Consejos de Administración de Banco Santander Perú y Landcompany 2020 S.L.U.
 - (d) Durante los ejercicios:
 - a. 2016 a 2021 fue directora de la Asesoría Jurídica de Global Corporate Banking (Banca Mayorista), reestructuraciones y participaciones corporativas
 - b. 2013 a 2016 fue directora de la Asesoría Jurídica de Global Transaction Banking, Crédito y Reestructuraciones, tras la fusión de Banesto y Banco Santander
 - c. 2008 a 2013 (hasta la fusión con Banco Santander) fue la directora de la Asesoría Jurídica del Negocio (incluyendo Banca Mayorista y Banca Comercial). Subdirectora General de BANESTO desde febrero de 2011
 - d. 2001 a 2008 fue la directora de la Asesoría Jurídica de Banca Mayorista de Banesto
 - e. 1994 y 2000 fue miembro de la Asesoría Jurídica Internacional y de la Asesoría Jurídica de Banca Mayorista de Banesto

5. Inexistencia de impedimentos para ser nombrada consejera

Se ha confirmado la inexistencia de incompatibilidades legales, y ausencia de aplicación de los impedimentos o limitaciones que establece la normativa de gobierno corporativo, con relación a la candidata.

6. Conclusión e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Como conclusión a lo antes expuesto, la Comisión de Nombramientos y



Retribuciones considera que

- (i) doña Julia Bayón Pedraza tiene una amplia experiencia en el sector jurídico, clave para la Sociedad, y cuenta con la (i) competencia, (ii) experiencia; (iii) formación, así como (iv) méritos, honorabilidad, idoneidad y solvencia para ser nombrada consejera dominical de la Sociedad;
- (ii) su perfil profesional es altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales y principalmente en el jurídico;
- (iii) su experiencia previa puede aportar enormes beneficios en las labores de decisión dentro de los nuevos sectores en los que se está adentrando la Sociedad;
- (iv) su incorporación se adecúa a las necesidades del Consejo de Administración y permitiría reforzar que la Sociedad cumpla con la regla del 40% de presencia de mujeres en el consejo;
- (v) su formación permite mantener en el consejo una diversidad de conocimientos, experiencias y edades;
- (vi) la candidato reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad y reconocida solvencia, tiene competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función; y
- (vii) ha participado en los órganos de administración de sociedades cotizadas lo cual permitirá un conocimiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

Todo lo anterior permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejera dominical, aportaría importantes ventajas al órgano de administración dotándolo de una mayor profundidad en sus discusiones y de una visión adicional basada en la experiencia

Por lo anterior, la Comisión informa favorablemente su nombramiento por la Junta General de Accionistas como consejera dominical de la Sociedad.

7. Categoría de consejero a la que debería ser adscrita

Atendiendo a las características de doña Julia Bayón Pedraza y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, el mismo tendría que continuar con la categoría de consejero dominical de la Sociedad, en representación de Banco Santander, S.A.



En Madrid a 22 de marzo de 2024.